INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO GOAF-ITP-03/17

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción IX, 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 40, párrafo tercero, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 y 78 de su Reglamento, y; demás disposiciones vigentes y aplicables de la materia, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en Avenida San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, con teléfonos 5970-26-79, 5970-26-36, y fax 5970-26-41,

CONVOCA:

A las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, a participar en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número GOAF-ITP-03/17**, que se llevará a cabo para la contratación del servicio de "VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS", conforme a las siguientes:

BASES:

I.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN:

- **I.1** Entidad convocante: IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en lo sucesivo "IEPSA".
 - Área contratante: Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.
 - Domicilio: Avenida San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.
- I.2 La presente invitación a cuando menos tres personas se publicará tanto en CompraNet (https://compranet.funciónpublica.gob.mx/web/login.html), como en la página de internet de IEPSA (www.iepsa.gob.mx). La difusión de dicho procedimiento de contratación es sólo de carácter informativo, por lo que únicamente podrán participar aquellas personas que hayan sido expresamente invitadas por IEPSA.
- I.3 La invitación será electrónica y tendrá el carácter de nacional, por lo que los licitantes únicamente podrán participar a través del sistema electrónico CompraNet, consecuentemente no se recibirán proposiciones de manera presencial o a través del servicio postal, o de mensajería.
- I.4 La presente convocatoria se identifica con el número GOAF-ITP-03/17.
- I.5 La contratación del servicio objeto de esta convocatoria, únicamente abarcará el ejercicio fiscal 2017, por lo que los recursos destinados para dicha contratación corresponden al referido ejercicio.
- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, anexos técnicos y, en su caso, los folletos, catálogos, instructivos y/o manuales de uso, y demás información que integren a las mismas, en idioma español.

I.7 "IEPSA" cuenta con la disponibilidad presupuestaría correspondiente en la partida 15401, para la contratación del servicio objeto de la invitación.

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

- II.1 El servicio a contratar es el de "VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS", cuyas características, especificaciones y cantidades, se detallan en el ANEXO 1 de estas bases, el cual forma parte integrante de las mismas, por lo que los licitantes deberán presentar sus proposiciones conforme a dicho anexo.
 - II.1.1 Lugar donde se prestará el servicio. El servicio deberá prestarse en la Ciudad de México. Las tarjetas o monederos electrónicos deberán entregarse en las oficinas del Departamento de Recursos Humanos de "IEPSA", sitas en la planta alta del inmueble marcado con el número 244 de la Avenida San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.
 - **II.1.2 Periodo de contratación.** El servicio deberá prestarse durante el periodo comprendido del 1 de marzo del año 2017, al 31 de diciembre del mismo año.

II.1.3 Condiciones de precio.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones económicas exclusivamente en moneda nacional, debiendo establecer claramente lo siguiente:

- ➤ El porcentaje de comisión propuesto, en el entendido de que la comisión máxima que los licitantes podrán establecer será del 1% (uno por ciento) sobre el monto total que importen los vales de despensa objeto de la invitación, sin incluir el Impuesto al Valor Agragado;
- > El porcentaje de descuento o bonificación (si fuera el caso), y;
- ➤ El costo que tendrá la reposición del monedero electrónico, ya sea por robo, extravío, personal de nuevo ingreso o solicitud de un monedero electrónico adicional
- ➤ El Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Los precios deberán ser fijos, a partir de la presentación de proposiciones técnicas y económicas, hasta la conclusión de la vigencia del contrato respectivo, por lo que no se aceptarán proposiciones con escalamiento de precios.

"IEPSA" no pagará importes adicionales a los consignados en la propuesta económica que resulte adjudicada.

II.1.4 Condiciones de pago que se aplicarán.

El pago por costo del servicio se hará en moneda nacional, mediante cheque o transferencia electrónica, una vez que "IEPSA" haya determinado que la factura cumple con todos los requisitos fiscales. A partir del día siguiente a aquél en se haya determinado que la factura cumple con todos los requisitos fiscales, el pago será exigible.

Para efecto de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en la Subgerencia de Recursos Humanos y Financieros la factura electrónica correspondiente, al siguiente día hábil de que "IEPSA" le haya realizado la solicitud para la dispersión de los vales

de despensa en las tarjetas o monederos electrónicos. Si la factura entregada presenta errores o deficiencias, "IEPSA" se lo indicará por escrito a el proveedor, dentro de los 3 días naturales siguientes a su recepción, para que las corrija y la presente nuevamente.

Por el servicio objeto del presente procedimiento no se otorgará anticipo.

II.1.5 Traslado.

El traslado y entrega de las tarjetas o monederos electrónicos será responsabilidad total y absoluta del licitante adjudicado, por lo que dicho traslado deberá realizarse de la forma en que, a criterio del licitante, asegure la correcta y oportuna entrega de los mismos.

II.1.6 Seguros.

Las tarjetas o monederos electrónicos deberán asegurarse por cuenta y riesgo del licitante que resulte adjudicado, hasta la aceptación de las mismas por parte "IEPSA".

- **II.1.7 Impuestos.** Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la operación que se derive de la presente invitación, serán pagados por el licitante ganador, con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el cual será pagado por "IEPSA".
- II.2 Normas oficiales que los licitantes deberán cumplir: (No aplican).
- II.3 Métodos y pruebas: (No aplican).

II.4 Modalidad de contratación:

La contratación del servicio objeto de la invitación se formalizará a través de un **contrato específico abierto que se adjudicará por partida única a un solo licitante**, conforme al modelo que se adjunta a estas bases como **ANEXO 10**, por lo que los licitantes deberán ofertar la partida única completa del servicio que se solicita, en la inteligencia de que el licitante que no oferte en su propuesta la partida al 100% (cien por ciento), se le desechará ésta.

El modelo de contrato contiene, en lo aplicable, los términos y condiciones que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado en lo conducente, con motivo de lo determinado en la junta de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones que se presenten, se adjudique.

El presupuesto mínimo que "IEPSA" ejercerá durante la vigencia del contrato, para la dispersión de los vales de despensa en las tarjeas electrónicas asciende a la cantidad de \$2'800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); en tanto que el presupuesto máximo que podrá ejercer asciende a la cantidad de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

III.1 Forma de obtener la convocatoria.

La presente convocatoria estará a disposición de los interesados en el sistema electrónico CompraNet. En tanto que en el domicilio de "IEPSA", ubicado en Avenida San Lorenzo No.

244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, se podrá consultar una copia impresa de la misma, en días hábiles, de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas. Dicha copia será exclusivamente para consulta, por lo que "IEPSA" no estará obligada a entregar copia o impresión de este documento.

III.2 Fecha, hora y lugar de celebración de los actos de la Invitación:

АСТО	FECHA Y HORA	LUGAR
Junta de aclaraciones	17 de febrero de 2017 10:30 horas	Sala de juntas, ubicada en el inmueble marcado con el número 244, planta alta, de la Avenida San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Delegación Iztapalapa, México, D.F.
Presentación y Apertura de Proposiciones	21 de febrero de 2017 10:30 horas	
Fallo	22 de febrero de 2017 10:30 horas	
Firma de contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo	Oficina de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en el inmueble marcado con el número 244, planta baja, de la Avenida San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Delegación Iztapalapa, México, D.F.

Los actos de esta invitación se realizarán a través de CompraNet, y sin la presencia de los licitantes, por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones utilizando dicho sistema electrónico

Cualquier persona .podrá asistir a los diferentes actos de la invitación en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en dichos actos.

III.3 Junta de Aclaraciones.

Con el fin de aclarar cualquier aspecto relacionado con la convocatoria, se llevará a cabo la junta de aclaraciones conforme al calendario de actos que se señala en el numeral III.2.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal, conforme a lo señalado en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la Invitación, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria. Dichas solicitudes deberán acompañarse del escrito referido en el párrafo anterior, y enviarse exclusivamente a través de CompraNet https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html, a partir del momento en que se publique la convocatoria en el referido sistema electrónico y hasta 24 horas de anticipación, a la fecha y hora establecidas para la celebración de la junta de aclaraciones.

"IEPSA" tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración de los licitantes, la que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el párrafo que antecede, no serán contestadas por "IEPSA" por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al expediente respectivo. En caso de que algún licitante envíe solicitudes de aclaración durante la celebración de la junta correspondiente, "IEPSA" las recibirá, pero no les dará respuesta. En este último supuesto, el licitante solamente podrá realizar solicitudes de aclaración relacionadas con las respuestas emitidas por "IEPSA" a las solicitudes de aclaración presentadas en tiempo y forma.

Las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, en el entendido de que aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechadas.

"IEPSA" procederá a enviar, a través de CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en esta convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones recibidas "IEPSA" informará a los licitantes si las respuestas respectivas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la junta para reanudarla en hora o fecha posteriores para su envío.

El acta con las solicitudes de aclaración y las respuestas respectivas se difundirán en CompraNet el mismo día en que se haya realizado el acto de junta de aclaraciones. Las precisiones hechas por "IEPSA" y las aclaraciones que resulten de las respuestas emitidas a las solicitudes formuladas por los interesados, formaran parte integrante de la presente convocatoria, siendo de la absoluta responsabilidad de los interesados en participar en la invitación el consultar a través de CompraNet el acta correspondiente.

III.4 Presentación y apertura de proposiciones.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo sin la presencia de los licitantes, por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, en sobres generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables.

La documentación distinta a la proposición, podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera de los sobres antes referidos, pero en el mismo momento.

En punto de la hora señalada para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, según lo establecido en el calendario de actos contenido en el numeral III.2, se cerrará la sala y no se permitirá el acceso a ningún observador.

El servidor público que presida el acto, procederá a descargar de CompraNet las proposiciones recibidas a través de dicho sistema electrónico, en presencia de los servidores públicos asistentes, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación de su contenido ya que no se entrará al análisis técnico, legal o administrativo, por lo que en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será desechada su proposición en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de documentos que integran la proposición.

Posteriormente se levantará el acta correspondiente, a fin de hacer constar el importe de cada una las propuestas económicas recibidas sin incluir el I.V.A. El acta respectiva será rubricada y firmada por los servidores públicos que hayan asistido al acto, y se difundirá través de CompraNet el mismo día en que se haya realizado el acto de presentación y apertura de Proposiciones.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas no imputables a "IEPSA" no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las causas que hayan dado origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del artículo único del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, en el que se establece que en caso de que se confirme que no se puede abrir el archivo electrónico que contenga la proposición del licitante y demás documentación requerida, por tener algún virus informático o deficiencias imputables al licitante, la proposición se tendrá por no presentada.

Lo anterior, procederá una vez que el servidor público que presida el acto, haya intentado abrir los archivos en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en caso de que éste asista.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en la presente convocatoria, el mismo se celebrará el día que señale "IEPSA" a través de CompraNet.

- **III.5 Instrucciones para la elaboración y presentación de proposiciones.** Los licitantes deberán elaborar y presentar sus proposiciones conforme a lo siguiente:
 - a) Presentarla a través de CompraNet en sobre generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, mismo que deberá estar dirigido a la convocante, debidamente identificado con el número de la invitación y el nombre del licitante;
 - **b)** Presentarse por escrito y estar debidamente foliadas cada una de las hojas que las integren;
 - c) Sin tachaduras ni enmendaduras:
 - **d)** Firmadas electrónicamente por personas con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada;
 - e) Requisitar debidamente la propuesta económica (formato identificado como ANEXO 8); conforme a lo señalado en el numeral II.1.3 de estas bases;
 - f) En caso de personas morales, precisar que dentro de las actividades que contempla su objeto social, se encuentra la de proporcionar el servicio materia de esta invitación (formato identificado como ANEXO 4 "descripción del objeto social");
 - g) Requisitar debidamente la propuesta técnica (formato identificado como ANEXO 1). Debiendo presentarse preferentemente en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal en todas sus hojas, describiendo de forma amplia y detallada el servicio que se cotiza por partida completa y cumplir estrictamente con las condiciones señaladas en las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 1 de estas bases, y de las aclaraciones que se deriven de la junta de aclaraciones al contenidos de éstas, y;
 - h) Señalar que se obligan a sostener su cotización por el término de 15 días naturales, contados a partir del día de su presentación, en la inteligencia de que si el período de vigencia es más corto que el solicitado, la propuesta será desechada, con base en el punto III.12, de estas bases.

III.6 Acreditación de existencia legal del licitante y personalidad jurídica de su representante. Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante la exhibición de un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (formato identificado como ANEXO 6).

Los representantes legales podrán delegar su representación, si cuentan con facultades para ello, para lo cual deberán requisitar el **formato identificado como ANEXO 3.** Dicho documento no requiere ser notariado, pero deberá entregarse copia de la identificación oficial con fotografía y firma, tanto de quien otorga el poder, como de quien lo recibe.

III.7 Proposiciones que los licitantes pueden presentar. Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en la presente invitación.

III.8 Proposiciones conjuntas.

De conformidad con el artículo 34, párrafos tercero, cuarto y quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

En este caso, deberá formularse y presentarse un convenio en el que se establezcan con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de invitación, mismo que firmará la proposición.
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse y responder por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, y

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato deberá ser firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

III.9 Retiro de proposiciones. Una vez que los licitantes envíen a través de CompraNet sus proposiciones, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideraran vigentes durante el procedimiento de invitación hasta su conclusión.

- III.10 Rubrica de las proposiciones. El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como los demás servidores públicos que asistan al mismo, rubricaran en cada una de sus hojas las proposiciones.
- III.11 Entrega de documentación distinta a las ofertas técnica y económica. Los licitantes podrán presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado que contenga sus ofertas técnica y económica, pero en el mismo momento, la documentación distinta a la que conforman éstas.
- **III.12 Causas de desechamiento de proposiciones.** Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:
 - a) No se presente la propuesta técnica y/o económica, o no se presenten conforme a lo señalado en el inciso a) del numeral III.5 de estas bases;
 - b) Carezca de la firma del licitante o su representante legal, conforme a lo señalado en el inciso d) del numeral III.5 de estas bases;
 - c) La proposición económica se exprese en moneda extranjera;
 - d) La proposición, sus anexos técnicos y, en su caso, los folletos, catálogos, instructivos y/o manuales de uso, y demás información que la integren se presenten en un idioma distinto al español;
 - e) Se presenten con tachaduras o enmendaduras;
 - El licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
 - g) Se omita la leyenda "bajo protesta de decir verdad", en los documentos que así se solicite;
 - El licitante no cuente con la capacidad jurídica para realizar la operación objeto de la invitación;
 - i) En la propuesta económica no se desglose el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.);
 - i) Si se presentan más de una proposición;
 - El precio ofertado sea un precio no aceptable y/o no conveniente para "IEPSA", o cuando resulte superior a la disponibilidad presupuestaria;
 - Exista evidencia y comprobación de que la información presentada y/o declarada sea falsa o esté incompleta;
 - m) Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros licitantes elevar el costo del servicio solicitado o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes:
 - n) No se encuentren foliados cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a éstas, salvo en el caso de que alguna o algunas hojas de los mencionados documentos carezca de folio pero se constate que la o las hojas no foliadas mantiene continuidad.
 - o) Se omita entregar uno o más de los documentos solicitados.

- p) Se incumpla con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases o los que, en su caso, se deriven de las aclaraciones al contenido de dichas bases, o bien, no se apeque exacta y cabalmente a lo estipulado a la mismas;
- q) Incurran en cualquier violación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o su Reglamento, o cualquier otro ordenamiento legal de la materia.

Las propuestas desechadas se devolverán a solicitud del licitante, una vez que hayan transcurrido 60 días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso la devolución se hará hasta la total solución de dicha inconformidad. De no ser requerida su devolución por los licitantes serán destruidas una vez agotado el referido término.

III.13 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato.

III.13.1 Fallo.

El fallo se dará a conocer en junta pública que se llevará a cabo de conformidad con el calendario de actos establecido en el numeral III.2. En caso necesario, "IEPSA" podrá diferir el fallo, tomando en consideración lo dispuesto por la fracción III del artículo 35 de la invocada ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De dicha junta se levantará el acta respectiva en la que se hará constar el nombre del licitante a quien se le adjudique el contrato, misma que será firmada por los servidores públicos que asistan al acto. El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato que se agrega a estas bases como **ANEXO 10**, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el numeral III.2.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "IEPSA", se procederá a la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al día siguiente al de la notificación del fallo vía CompraNet, el licitante adjudicado deberá contactarse vía telefónica, con el servidor público responsable de la Administración del contrato para confirmar el inicio de la entrega de las tarjetas o monederos electrónicos.

III.13.2 Firma del Contrato.

El licitante que resulte adjudicado o el representante legal de éste, deberá presentarse a firmar el contrato en la fecha y el lugar señalados en el calendario de eventos establecido en el numeral III.2, para lo cual deberá entregar, en original y copia para cotejo, la documentación que a continuación se relaciona, a excepción del documento señalado en la última viñeta que deberá presentarse sólo en original:

- Copia certificada del acta de nacimiento del licitante (en caso de tratarse de persona física).
- Copia certificada del acta constitutiva del licitante y, en su caso, de las modificaciones que haya tenido, con el objeto social acorde al servicio solicitado (en caso de tratarse de persona moral).
- Cédula de identificación fiscal.

- Identificación oficial del licitante o de su representante legal.
- Copia certificada del documento con el que se acredite la personalidad del representante legal y sus facultades para comprometerse y contratar a nombre de su representada.
- Documentos actualizados expedidos tanto por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), como por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

IEPSA en ningún caso contratará el servicio con los licitantes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias, salvo que dichos licitantes celebren convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo, con los recursos que obtengan por la prestación del servicio que se pretenden contratar. Para estos efectos, en el convenio se establecerá que la dependencia antes citada retenga una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Si el licitante adjudicado o su representante legal no se presenta a firmar el contrato en el plazo señalado para ello, por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se procederá a adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar y así sucesivamente en el orden de preferencia de la evaluación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento).

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato respectivo, no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de "IEPSA".

III.13.3 Modificaciones al Contrato.

El contrato que se derive del presente procedimiento podrá ser modificado dentro de su vigencia y previo acuerdo entre las partes, incrementando o disminuyendo el monto o la cantidad del servicio solicitado, así como su vigencia, a juicio de "IEPSA", en los siguientes casos:

- a) Por restricción presupuestal, para lo cual se dará aviso al proveedor con 30 días naturales de anticipación;
- b) Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, y;
- c) Por modificación en su vigencia, en términos del artículo 92, del Reglamento de la citada ley.

III.13.4 Garantía de cumplimiento de contrato.

El licitante a quien se le adjudique el contrato, deberá garantizar el cumplimiento del mismo, mediante fianza expedida por Institución Mexicana de Seguros y Fianzas legalmente autorizada para ello, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), expedida a favor de Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V., con domicilio en Avenida San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Delegación Iztapalapa, México, Distrito

Federal. Dicha fianza deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. En el **ANEXO 9** se detalla el modelo de texto para la fianza.

III.13.5 Penas Convencionales.

La pena convencional que se aplicará por atraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario sobre el precio del servicio no prestado, a partir del día siguiente a aquel en que el proveedor debió proporcionar dicho servicio conforme al contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Esta penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato que el proveedor hubiese presentado.

"IEPSA" aplicará al proveedor la pena convencional prevista en el párrafo anterior, cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No preste el servicio en el plazo pactado y en las condiciones establecidas, y;
- No inicie la prestación del servicio, en el nuevo plazo que resulte del diferimiento derivado de la aplicación del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que "IEPSA" opte por la rescisión del contrato, no procederá la aplicación de la pena convencional.

III.13.6 Rescisión de contrato.

"IEPSA" podrá rescindir administrativamente el contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes de la materia, cuando el proveedor incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, previstas en el contrato respectivo, en estas bases y en las disposiciones contenidas en la citada ley y su Reglamento;
- b) Se agote el monto máximo de aplicación de la pena convencional, por atraso en el cumplimiento del plazo pactado para la prestación del servicio;
- c) No se entregue la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato, dentro del plazo establecido, y;
- d) Se transfiera, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato respectivo.

En caso de que "IEPSA" rescinda el contrato, podrá considerar a los licitantes cuyas propuestas hubiesen cumplido todas las condiciones establecidas en las presentes bases, siguiendo el orden de preferencia de la evaluación, siempre que la diferencia de su oferta no sea mayor al 10% (diez por ciento) de la que resulte adjudicada originalmente.

Cuando "IEPSA" rescinda el contrato, hará efectiva la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, en forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sin incluir el monto de las penas convencionales que, en su caso, se hubiesen generado.

III.13.7 Terminación anticipada del contrato.

"IEPSA" en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que derive del presente procedimiento, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a "IEPSA".

IV.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

- a) Presentar el sobre cerrado que contenga las ofertas técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa distinta a ésta, de acuerdo a lo indicado en estas bases;
- b) Ser personas de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones. Para acreditar esta circunstancia los licitantes deberán presentar escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que son de nacionalidad mexicana (ANEXO 7).
- c) No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y/o 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para acreditarlo los licitantes deberán presentar escrito en el que declaren, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse dentro de las restricciones establecidas en los citados artículos (ANEXO 2).
- **d)** Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias;
- e) Contar con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; Para lo cual bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con dichas facultades **(ANEXO 6)**.
- f) Abstenerse de adoptar conductas, para que los servidores públicos que participen en el procedimiento de contratación por parte de IEPSA, induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes;

V.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

Considerando las condiciones y naturaleza del servicio a contratar, se concluye que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado, por lo que el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

En virtud de lo anterior, el criterio que se utilizará para evaluar las proposiciones será el binario, por lo que el contrato respectivo se adjudicará al licitante cuya proposición resulten solventes; es decir, que cumpla con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en estas bases y oferte el precio más bajo.

V.1 Evaluación de la proposición técnica.

Se verificará que las proposiciones cumplan con la información, los documentos y los requisitos solicitados en las presentes bases, en la inteligencia de que por ningún motivo se utilizarán mecanismos de puntos o asignación de porcentajes a dichos requisitos para realizar la evaluación.

La evaluación de las proposiciones se realizará comparando entre sí lo solicitado y lo ofertado, y derivado del resultado que arroje el análisis de la información presentada, se determinarán

las propuestas que cumplen y las que no cumplen. Las proposiciones que no cumplan con alguno de los documentos y requisitos solicitados en estas bases, serán desechadas.

V.2 Evaluación de la proposición económica.

Se evaluarán económicamente las proposiciones solventes; es decir, aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales, administrativos y técnicos y económicos requeridos en esta invitación, y se adjudicará el contrato al licitante cuya oferta además de resultar solvente, oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y/o aceptable.

V.3 Criterios de Desempate

En caso de que dos o más propuestas empaten en precio, la adjudicación se efectuará en primer término a las micro-empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

Si subsiste el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que lleve a cabo "IEPSA", el cual consistirá en depositar en una urna, las boletas con el nombre de cada licitante empatado; acto seguido se extraerá una boleta que determinará al licitante ganador y posteriormente se extraerán las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

V.4 Adjudicación

Con base en el análisis de las propuestas aceptadas, "IEPSA" adjudicará a un solo licitante el servicio solicitado y el contrato correspondiente en función de sus recursos presupuestales. Los licitantes renuncian a cualquier reembolso que les pudiera corresponder por las erogaciones hechas con motivo de este evento. Asimismo, no podrá invocar algún derecho para que se adjudique el contrato motivo de la presente invitación, cuando no satisfaga los requisitos de las presentes bases.

Aplicando el criterio establecido en los numerales V.1, V.2 y V.3 de estas bases, quedará como ganador el licitante que habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en la misma, presente la propuesta económica solvente más baja.

VI.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES Y FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Los licitantes, **junto con el sobre cerrad**o que contenga sus ofertas técnica y económica, deberán entregar los siguientes documentos:

No.	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO Y/O FORMATO	
1	III.5 Inciso g)	Propuesta Técnica (formato identificado como ANEXO 1).	
2	IV Inciso c)	Escrito en el que los licitantes declaren, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (formato identificado como ANEXO 2). Este escrito deberá presentarse en	

		papel membretado del licitante y firmado por el mismo o por su representante legal.
3	III.6 2º. párrafo	Escrito mediante el cual el representante legal delegue su representación en los actos de apertura de proposiciones y fallo, a otra persona (formato identificado como ANEXO 3), debiéndose entregar copia de identificación (Credencial de elector, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional) de quien otorga el poder, así como de quien lo recibe.
4	III.5 Inciso f)	Acreditación de la existencia legal del licitante y personalidad jurídica del representante legal, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato (formato identificado como ANEXO 4).
5	IV Inciso f)	Escrito en el que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de IEPSA que participen en el procedimiento de contratación, induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes (formato identificado como ANEXO 5). Este escrito deberá presentarse en papel membretado del licitante y firmado por éste o por su representante legal.
6	III.6 1er. párrafo	Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad , que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (formato identificado como ANEXO 6).
7	IV Inciso b)	Escrito en el que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad , que son de nacionalidad mexicana (formato identificado como ANEXO 7).
8	III.5 Inciso e)	Propuesta Económica (formato identificado como ANEXO 8).

VII.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Por los actos motivo de esta invitación, que contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de su Reglamento, los licitantes podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control de "IEPSA", cuyas oficinas se encuentran ubicada en Avenida San Lorenzo No. 244, planta alta, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Delegación Iztapalapa, en esta Ciudad de México, o en la dirección electrónica www.iepsa.gob.mx, o bien, ante la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México. en la dirección electrónica (https://compranet.funciónpublica.gob.mx/web/login.html); dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha en que ocurran los hechos o que el inconforme tenga conocimiento de los mismos.

Transcurrido el plazo antes mencionado, precluye el derecho a inconformarse.

VIII. ASPECTOS GENERALES.

VIII.1 Declaración de Invitación desierta. Se declarara desierta la invitación cuando concurra

alguno de los siguientes casos:

- a) No se presenten proposiciones;
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas cumpla con los documentos y/o reúna los requisitos establecido en estas bases, y;
- c) Los precios ofertados en la propuesta económica no sean aceptables y/o convenientes.

En caso de que la invitación sea declarada desierta, "IEPSA" observará los procedimientos legales que correspondan.

- VIII.2 Suspensión Temporal o Cancelación de la invitación. Se podrá suspender temporalmente o cancelar el procedimiento de invitación por los siguientes supuestos:
 - a) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga necesaria la suspensión o cancelación de la invitación:
 - b) Cuando así lo determine el Órgano Interno de Control o la Secretaría de la Función Pública, mediante resolución, y;
 - c) Existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar el servicio objeto de la presente invitación y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "IEPSA".
- VIII.3 Sanciones. Se aplicarán las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley.
- VIII.4 Controversias. Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, su Reglamento y en las disposiciones de carácter Federal aplicables.
- VIII.5 Modificaciones a las presentes bases. "IEPSA" podrá modificar aspectos establecidos en las presentes bases, mismos que en ningún caso podrán consistir en la sustitución y/o adición de otros rubros o variación significativa del servicio requerido.

Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formaran parte de estas bases y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

VIII.6 Aclaraciones Finales. Ninguna de las condiciones establecidas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

México, D.F., 14 de febrero de 2017

LIC. JOSÉ RAFAEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

Gerente de Operación, Administración y Finanzas